

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

OFICIO 500-05-2016-6283 mediante el cual se notifica que los contribuyentes a que se refiere el Anexo 1 se han ubicado en el supuesto previsto en el artículo 69-B, primer párrafo del Código Fiscal de la Federación.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Servicio de Administración Tributaria.- Administración General de Auditoría Fiscal Federal.- Administración Central de Fiscalización Estratégica.- Oficio: 500-05-2016-6283.

Asunto: Se notifica que los contribuyentes a que se refiere el Anexo 1 del presente oficio se han ubicado en el supuesto previsto en el artículo 69-B, primer párrafo del Código Fiscal de la Federación.

La Administradora Central de Fiscalización Estratégica, adscrita a la Administración General de Auditoría Fiscal Federal del Servicio de Administración Tributaria, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7, fracciones VII, XII y XVIII y 8, fracción III de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 15 de diciembre de 1995, reformada por Decreto publicado en el propio Diario Oficial de la Federación del 12 de junio de 2003; 1,2 párrafos primero, apartado B, fracción III, inciso e); y segundo, 5, párrafo primero, 13, fracción VI, 23, apartado E, fracción I, en relación con el artículo 22 párrafos primero, fracción VIII, y último, numeral 5, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de agosto de 2015, vigente a partir del 22 de noviembre de 2015, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del Artículo Primero Transitorio de dicho Reglamento; Artículo Segundo, fracción I, inciso a), del Acuerdo mediante el cual se delegan diversas atribuciones a Servidores Públicos del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 17 de noviembre de 2015, vigente a partir del 22 de noviembre de 2015, de conformidad con lo dispuesto en el artículo Transitorio único de dicho Acuerdo; así como en los artículos 33, último párrafo, 63, y 69-B, primer y segundo párrafos del Código Fiscal de la Federación, notifica lo siguiente:

Derivado del ejercicio de las atribuciones y facultades conferidas en las disposiciones fiscales vigentes, esta Administración Central, dentro de los expedientes que obran en la misma, así como en las bases de datos del Servicio de Administración Tributaria a los que tiene acceso y utiliza de conformidad con el artículo 63, párrafos primero y último, del Código Fiscal de la Federación, ha detectado que los contribuyentes que se nombran en el Anexo 1 que es parte integrante del presente oficio, emitieron comprobantes fiscales sin contar con los activos, personal, infraestructura o capacidad material para prestar los servicios o producir, comercializar o entregar los bienes que amparan tales comprobantes.

En razón de lo anterior, con fundamento en el segundo párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, se informa a los contribuyentes mencionados en el citado Anexo 1 del presente oficio, que se encuentran en el supuesto previsto en el primer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, lo anterior se les hace de su conocimiento con el objeto de que puedan manifestar ante la autoridad fiscal lo que a su derecho convenga y aportar la documentación e información que consideren pertinentes para desvirtuar los hechos que llevaron a la autoridad a notificarlos.

No se omite señalar que los hechos particulares por los cuales esta autoridad fiscal determinó que los contribuyentes mencionados en el citado Anexo 1 del presente oficio se ubicaron en el supuesto a que se refiere el primer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, se pormenorizan en el oficio individual que se notificó al contribuyente.

Entonces, se indica que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 69-B, segundo párrafo, del Código Fiscal de la Federación, cada uno de los contribuyentes que se mencionan en el citado Anexo 1 del presente oficio tendrán un plazo de 15 días hábiles, contados a partir de que surta efectos la última de las notificaciones, según la prelación establecida en el artículo 69, primer párrafo del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, a fin de que Presenten ante las oficinas de esta Administración Central, ubicada en Av. Hidalgo No. 77, Módulo II, Primer Piso, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06300, Ciudad de México, escrito libre en original y dos copias, firmado por el contribuyente o su representante legal en los términos del artículo 19 del referido Código, a través del cual manifiesten lo que a su derecho convenga, anexando a dicho escrito la documentación e información que consideren pertinentes para desvirtuar los hechos pormenorizados en el oficio individual ya mencionado.

La documentación e información que presenten a través del citado escrito deberá de cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 18, 18-A y 19 del Código Fiscal de la Federación.”

Asimismo, se les apercibe que si transcurrido el plazo concedido no aportan las pruebas, la documentación e información respectiva; o bien, en caso de aportarlas, una vez admitidas y valoradas, no se desvirtúan los hechos señalados en el oficio individual mencionado en el tercer párrafo, numeral 1) del presente oficio, se procederá en los términos que prevé el tercer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, caso en el cual se notificará la resolución y se publicará el nombre, denominación o razón social en el listado de los contribuyentes que no hayan desvirtuado los hechos que se les imputan y, por tanto, se encuentran definitivamente en la situación a que se refiere el primer párrafo del artículo 69-B, listado que para tal efecto se difunda en la página de internet del Servicio de Administración Tributaria, y se publique en el Diario Oficial de la Federación; lo anterior, toda vez que es de interés público que se detenga la facturación de operaciones inexistentes y que la sociedad conozca quiénes son aquéllos contribuyentes que llevan a cabo este tipo de operaciones.

Atentamente,

Ciudad de México, a 29 de febrero de 2016.- La Administradora Central de Fiscalización Estratégica,
Marisela Corres Santana.- Rúbrica.

Asunto: **Anexo 1** del oficio número 500-05-2016-6283 de fecha 29 de febrero de 2016, en el que se notifica, de conformidad con el segundo párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, que los contribuyentes mencionados en el presente Anexo se ubican en el supuesto previsto en el primer párrafo del citado precepto legal.

A continuación se enlistan los contribuyentes a los que se hace referencia en el oficio número 500-05-2016-6283 de fecha 29 de febrero de 2016, emitido por la Mtra. Marisela Corres Santana, Administradora Central de Fiscalización Estratégica.

	RFC	NOMBRE EFOS	NÚMERO DEL OFICIO DE PRESUNCIÓN	FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL OFICIO DE PRESUNCIÓN
1	AGV100126FF0	ASESORIAS EN GENERAL VV, S.A. DE C.V.	500-05-2016-5801	25 DE ENERO DE 2016
2	AMC080214DS9	ACEROS DEL MAR DE CORTES, S.A. DE C.V.	500-05-2015-31138	15 DE FEBRERO DE 2016
3	BAS100518I52	"BASTAGA", S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2015-37424	18 DE FEBRERO DE 2016
4	CAT120704UI7	COMMERCE AMERICAN TEAM, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2015-40378	25 DE FEBRERO DE 2016
5	CBE110616A54	COMERCIALIZADORA BENSHEM, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2015-37425	20 DE ENERO DE 2016
6	CCI120301I66	CONSTRUCTORA VILLA CRISTAL, S.A. DE C.V.	500-05-2015-39324	22 DE ENERO DE 2016
7	CCL1001188A4	CORPORATIVO COMERCIAL LEGAL Y CONTABLE, S.A. DE C.V.	500-05-2015-39280	6 DE ENERO DE 2016
8	CEC120704RCA	CONSTRUCCIONES ECOPRACTICAS S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2015-40380	25 DE FEBRERO DE 2016
9	CEI1201199E3	CONSORCIO ESTRATEGICO INNOVA, S.C.	500-04-00-00-00-2015-40379	25 DE FEBRERO DE 2016
10	CEM081127HS9	COMERCIALIZADORA Y EXPORTADORA DE METALES SALTILLO, S.A. DE C.V.	500-05-2015-39297	18 DE ENERO DE 2016
11	CEM120119T56	CORPORATIVO EMPRESARIAL MICHEL, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2015-40383	25 DE FEBRERO DE 2016
12	CGA1310228V9	COMERCIALIZADORA GARUDA, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2015-30657	18 DE FEBRERO DE 2016
13	CON1112018X3	CONSTRUCODI, S.A. DE C.V.	500-05-2015-33974	15 DE FEBRERO DE 2016
14	CPA1309232PA	COMERCIALIZADORA Y PROMOTORA AQUICALIDENSE, S.A. DE C.V.	500-05-2015-36549	16 DE FEBRERO DE 2016

	RFC	NOMBRE EFOS	NÚMERO DEL OFICIO DE PRESUNCIÓN	FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL OFICIO DE PRESUNCIÓN
15	CPI120316R66	COMERCIALIZADORA DE PLATA IMPERIO, S.A. DE C.V.	500-05-2015-31136	12 DE OCTUBRE DE 2015
16	CPM1010113Q2	COMERCIALIZADORA Y PROVEEDORA MITVAN, S.A. DE C.V.	500-05-2015-33844	11 DE FEBRERO DE 2016
17	GRE0103263M2	CREACTIV, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2015-40394	18 DE FEBRERO DE 2016
18	CTI120201M95	CORPORATIVO TISTA, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2015-40388	18 DE FEBRERO DE 2016
19	DEN0907285S4	D.E.C ENLACES, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2016-4631	5 DE FEBRERO DE 2016
20	DPS101211N52	DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS PARVANA, S.A. DE C.V.	500-05-2015-39265	15 DE FEBRERO DE 2016
21	EAC130823JP9	EXPERTOS ARQUITECTOS CONMAT, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2016-4695	11 DE FEBRERO DE 2016
22	EIFE6111243R0	ESPINOSA FERNANDO	500-05-2015-33961	15 DE ENERO DE 2016
23	FED111018RBA	FLORENCIA EDIFICACIONES, S.A. DE C.V.	500-05-2015-31155	24 DE NOVIEMBRE DE 2015
24	FMA911210Q45	FUNDOS MINEROS LOS AYAX, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2015-40396	18 DE FEBRERO DE 2016
25	GAL110616763	GRUPO ALTHEA, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2015-37422	18 DE FEBRERO DE 2016
26	GDS110112A99	GRANTO, DISTRIBUIDOR DE SERVICIOS CORPORATIVOS DEL SUR, S.A. DE C.V.	500-05-2015-39314	23 DE FEBRERO DE 2016
27	GEK111004LH2	GRUPO EMPRESARIAL KAISER, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2015-40382	18 DE FEBRERO DE 2016
28	GFE110616Q4	GRUPO FELYNN, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2015-37435	29 DE ENERO DE 2016
29	GGA120503R43	GUIAS GANADER, S. DE R.L.	500-05-2015-33944	20 DE ENERO DE 2016
30	GKA110616J9	GRUPO KARINKA, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2015-37426	6 DE ENERO DE 2016
31	GMA101109HS6	GRUPO MAGUMO, A.C.	500-05-2016-6403	29 DE ENERO DE 2016
32	GMM1201199H8	GRUPO MERCANTIL MILENO, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2015-40384	25 DE FEBRERO DE 2016
33	GNS110302TTA	GLOBAL NET SERVICES, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2015-40381	18 DE FEBRERO DE 2016
34	GPO120120HI5	GOOD PARTY ORGANIZADORA DE EVENTOS, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2015-30653	18 DE FEBRERO DE 2016
35	HEVJ710927AD5	HERNÁNDEZ VALDÉS JORGE LEÓN	500-04-00-00-00-2015-40392	18 DE FEBRERO DE 2016
36	IES090910AE1	INSUMOS EXTERNOS DEL SURESTE, S.A. DE C.V.	500-05-2015-39279	22 DE FEBRERO DE 2016
37	IIL101202SB4	INNNOVADORA E IDHEAS LACERTARE GLOBALIA, S.A. DE C.V.	500-05-2015-39276	26 DE ENERO DE 2016
38	JAM040308V98	JAMADE, S.A. DE C.V.	500-05-2015-39231	14 DE ENERO DE 2016
39	JUC101116NVA	JUCAPI, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2015-37431	18 DE FEBRERO DE 2016
40	LPI130502F13	LEX PUBLICIDAD INTEGRAL, S.A. DE C.V.	500-05-2015-39294	6 DE ENERO DE 2016
41	MET130401KW0	METAJAL, S.A. DE C.V.	500-05-2015-39296	23 DE FEBRERO DE 2016
42	MMT130925PB3	MATERIALES Y MAQUINARIA TRAXA, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2015-30660	18 DE FEBRERO DE 2016

	RFC	NOMBRE EFOS	NÚMERO DEL OFICIO DE PRESUNCIÓN	FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL OFICIO DE PRESUNCIÓN
43	MOI120713DY4	MEXITE EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2015-40370	6 DE ENERO DE 2016
44	MRB131028KD0	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE BAHIA DE LOS SUEÑOS, S.A. DE C.V.	500-05-2015-33952	23 DE FEBRERO DE 2016
45	MSV130827R75	MATERIALES Y SUMINISTROS VANYX, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2015-30656	18 DE FEBRERO DE 2016
46	MWE130902RE8	MILL AND WEBER, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2016-4626	3 DE FEBRERO DE 2016
47	NCO120713IN8	NNH EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2015-40377	6 DE ENERO DE 2016
48	NIAA8608017C4	NICANOR ÁNGELES ADOLFO	500-04-00-00-00-2015-40391	18 DE FEBRERO DE 2016
49	PCO060627QF0	PISAGA COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2015-37427	18 DE FEBRERO DE 2016
50	PEF120119NZA	PUNTO EFICIENTE, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2015-40385	25 DE FEBRERO DE 2016
51	PHI091001R20	PHIXNET, S.A. DE C.V.	500-05-2015-39232	22 DE FEBRERO DE 2016
52	PKA1008126K2	PROYECTOS KALAKMUL, S.A. DE C.V.	500-05-2015-39281	15 DE FEBRERO DE 2016
53	PLA111117CY5	PLANEAVANCE, S.A. DE C.V.	500-05-2015-31137	15 DE FEBRERO DE 2016
54	PSA120504TR1	PRIMARIOS SAMPERIO, S. DE R.L.	500-05-2015-36546	12 DE ENERO DE 2016
55	QLC080910D7A	QUADNUM LIMPIEZA Y CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.	500-05-2015-33943	20 DE ENERO DE 2016
56	REV130823D16	LOS REYES DEL EVENTO, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2015-40386	7 DE ENERO DE 2016
57	ROEM730321CG7	RODRÍGUEZ ESCOBAR MARCELA	500-04-00-00-00-2015-40398	5 DE FEBRERO DE 2016
58	SAMA840718CA0	SAN MIGUEL MONTOYA AZALEA PENELOPE	500-05-2016-6401	27 DE ENERO DE 2016
59	SAMM761216TA4	SÁNCHEZ MORALES MELVIN ALEJANDRO	500-05-2015-31140	19 DE NOVIEMBRE DE 2015
60	SAN101116RS2	SANDPI, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2015-37430	18 DE FEBRERO DE 2016
61	SCM1302112A4	SERVICIOS Y COMERCIO MILENA, S.A. DE C.V.	500-05-2015-39257	17 DE FEBRERO DE 2016
62	SCZ110616GR0	SERVICIOS DE CONSULTORIA ZASKAR, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2015-37432	6 DE ENERO DE 2016
63	SEV131022AM6	SOLUCIONES EMPRESARIALES VYS, S.C.	500-04-00-00-00-2015-30652	18 DE FEBRERO DE 2016
64	SLB1310218L8	SIERRA DE LA LAGUNA BROKERAGE HOUSE, S.A.P.I. DE C.V.	500-05-2015-34026	19 DE ENERO DE 2016
65	SPE090709KK2	SOLUCIONES PRACTICAS Y EFICACES, S.A. DE C.V.	500-05-2015-34035	11 DE ENERO DE 2016
66	SSE111215756	SUMINISTROS Y SOLUCIONES ESTRATEGICAS TENERIFE, S.A. DE C.V.	500-05-2015-39285	15 DE FEBRERO DE 2016
67	TAS120524TPA	TRANSPORTES ASIA, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2015-40399	10 DE FEBRERO DE 2016
68	TIE120331T19	TRANSFORMADORA INDUSTRIAL ESCOBEDO, S. DE R.L.	500-05-2015-36547	15 DE FEBRERO DE 2016
69	TOSE781028650	TORRES SAMPERIO EZEQUIEL	500-04-00-00-00-2015-40397	18 DE FEBRERO DE 2016
70	VIC090507ML9	VISIÓN E IMAGEN CREA PUBLICIDAD, S.A. DE C.V.	500-05-2015-39282	8 DE ENERO DE 2016

ACUERDO por el que se delega en el Presidente de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro la facultad de conocer de los incumplimientos y violaciones a las disposiciones normativas que regulan los Sistemas de Ahorro para el Retiro, así como la facultad de imponer a los participantes en los Sistemas de Ahorro para el Retiro y al personal que preste a estos sus servicios, las sanciones administrativas que correspondan, en términos de lo dispuesto en los artículos 52, 99, 100, 100 A, 100 B, 100 BIS y 100 TER de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro.

ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN EL PRESIDENTE DE LA COMISION NACIONAL DEL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO LA FACULTAD DE CONOCER DE LOS INCUMPLIMIENTOS Y VIOLACIONES A LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS QUE REGULAN LOS SISTEMAS DE AHORRO PARA EL RETIRO, ASI COMO LA FACULTAD DE IMPONER A LOS PARTICIPANTES EN LOS SISTEMAS DE AHORRO PARA EL RETIRO Y AL PERSONAL QUE PRESTE A ESTOS SUS SERVICIOS, LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS QUE CORRESPONDAN, EN TERMINOS DE LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 52, 99, 100, 100 A, 100 B, 100 BIS Y 100 TER DE LA LEY DE LOS SISTEMAS DE AHORRO PARA EL RETIRO.

La Junta de Gobierno de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, reunida en su primera sesión ordinaria del 2016 y contando con el quórum legal requerido en el artículo 9o. de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, con fundamento en los artículos 6o., 8o. fracciones III, VII, penúltimo y último párrafos, 52, 99, 100, 100 A, 100 B, 100 bis y 100 ter de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro; los artículos 2 fracciones I y III, 4 párrafos primero, tercero, cuarto y sexto y 35 del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 17 de noviembre de 2015, en relación con los artículos 11 y 12 fracciones I, VIII, XIII y XVI de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro y con el artículo 8 primer y tercer párrafos del mencionado Reglamento Interior, y

CONSIDERANDO

Que la facultad de conocer de las violaciones a la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, a las leyes de seguridad social, al Reglamento de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro y a las demás disposiciones generales que regulan los sistemas de ahorro para el retiro en las cuales incurran los participantes en los referidos sistemas y el personal que preste a estos sus servicios, así como la facultad de imponer las sanciones correspondientes, son competencia de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro por conducto de su Junta de Gobierno, tal y como lo dispone el artículo 8o. fracciones III y VII de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro;

Que las facultades de la Junta de Gobierno de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro para conocer de violaciones e imponer las sanciones correspondientes que le otorga la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, pueden ser delegadas en el Presidente de dicho órgano desconcentrado, mediante acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación;

Que el Presidente de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro debe proveer el eficaz cumplimiento de los preceptos de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, así como ejecutar los acuerdos de la Junta de Gobierno y dar debido cumplimiento a las facultades que ésta le delegue, ya sea directamente o a través de las diversas unidades administrativas que integran la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, y

Que con el objeto de proveer el eficaz ejercicio de las facultades y el cabal cumplimiento de los fines de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, es conveniente que exista una distribución de funciones que permitan el desahogo oportuno de los asuntos que son competencia de esta Comisión, por lo que la Junta de Gobierno de dicho órgano desconcentrado expidió el siguiente:

ACUERDO

La Junta de Gobierno de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro delega en el Presidente de dicho órgano desconcentrado, la facultad de conocer de los incumplimientos y violaciones a la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, su Reglamento y las disposiciones generales que regulan los sistemas de ahorro para el retiro, así como la facultad de imponer a los participantes en los sistemas de ahorro para el retiro y al personal que preste a estos sus servicios, las amonestaciones y sanciones administrativas que correspondan, en términos de lo dispuesto en los artículos 52, 99, 100, 100 A, 100 B, 100 bis y 100 ter de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 12 último párrafo de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, el Presidente podrá delegar estas facultades en los Vicepresidentes y Directores Generales de la Comisión, mediante acuerdo que deberá ser publicado en el Diario Oficial de la Federación.

La presente delegación de facultades se hace sin perjuicio del ejercicio directo de las mismas por parte de la Junta de Gobierno de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro.

El Presidente de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro deberá informar del estado de los asuntos y del ejercicio de las facultades que le han sido delegadas.

Con el fin de dar debida publicidad al presente Acuerdo delegatorio, se instruye al Presidente de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro para que, en términos de lo dispuesto por los artículos 8o. fracciones III, VII y penúltimo párrafo, 9o. párrafo tercero y 12 fracción XIII de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro y 4 párrafos tercero y sexto del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, gestione la publicación del mismo en el Diario Oficial de la Federación.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo delegatorio entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Se deja sin efectos el "Acuerdo por el que se delega en el Presidente de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro la facultad de conocer de los incumplimientos y violaciones a las disposiciones normativas que regulan los sistemas de ahorro para el retiro, así como la facultad de imponer a los participantes en los sistemas de ahorro para el retiro las sanciones administrativas que correspondan, en términos de lo dispuesto en los artículos 52, 99, 100 y 100 Bis de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro", publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de octubre de 2008.

El presente Acuerdo delegatorio de facultades fue aprobado en términos del Acuerdo número Quinto, tomado por unanimidad de votos en la primera sesión ordinaria de la Junta de Gobierno de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, celebrada el día 17 de febrero de 2016, en la cual existió el quórum legal para la celebración de dicha sesión, según consta en el acuerdo tomado por la Junta de Gobierno, habiéndose ordenado la publicación del presente Acuerdo delegatorio para efectos de su ejecución, todo lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7o., 8o., 9o. y 12 fracción XIII de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, así como por el artículo 4 párrafos primero, segundo y tercero del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro.

Ciudad de México, a 4 de marzo de 2016.- El Presidente de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, **Carlos Ramírez Fuentes**.- Rúbrica.